

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 » »
 Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 8.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Ausentándose de esta provincia, queda encargado del mando de la misma el Secretario de este Gobierno D. Antonio Muñoz.

Lo que se hace público por medio de este diario oficial para general conocimiento

Oviedo, 10 de Diciembre de 1915.

Epigmenio Bustamante

Dirección General de Obras públicas.

Ferrocarriles—Concesión y construcción

Con esta fecha se manda á la Gaceta de Madrid para su inserción el siguiente anuncio:

«D. Cándido Blanco Varela, ha presentado una solicitud con el correspondiente proyecto y depósito, para obtener la concesión de un tranvía de sangre para viajeros y mercancías que partiendo del camino de Lorío, en el kilómetro 34, hectómetro 6 de la carretera de Campo de Caso á Oviedo, sigue por esta atravesía el Condado y termina en Rioseco, kilómetro 41, hectómetro 6 de la misma carretera, sección de Laviana á Sobrescobio, según se detalla en el proyecto.

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la Ley general de ferrocarriles, se anuncia esta petición dando el plazo de un mes para la presentación de otras que puedan mejorarla.

Lo que se pone en conocimiento de V. S. para que disponga se inserte dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, participando á este Centro haberlo hecho así y el resultado, luego de transcurrido el plazo correspondiente».

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1915.—El Director general.—P. O. E. G. Rendueles.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 4.786

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón correspondiente al año de 1916, de todos los edificios y solares no exentos de contribuciones existentes en este término municipal, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1915.—El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 4.755

Diputación provincial de Oviedo.

Año de 1916

RESUMEN del presupuesto ordinario de ingresos y gastos votado por la Exema. Diputación el 1.º del corriente para el año de 1916, que se publica á los efectos prevenidos por el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Peseta		Pesetas
CAPITULO PRIMERO.—Rentas		CAPITULO VI.—Beneficencia	
1.º Rentas y censos de propiedades ...	»	1.º Ingresos propios de los Establecimientos del ramo. ...	153.757,88
2.º Intereses de efectos públicos ...	6.816,12	CAPITULO VII.—Ingresos extraordinarios	
CAPITULO II.—Portazgos y barcajes		1.º Ingresos extraordinarios ...	11.200
1.º Portazgos ...	»	CAPITULO VIII.—Arbitrios especiales	
2.º Pontazgos ...	»	1.º Arbitrios especiales ...	1.092.240
3.º Barcajes ...	»	CAPITULO IX.—Empréstitos	
CAPITULO III.—Donativos, legados y mandas		1.º Empréstitos contratados ..	327.129,90
1.º Donativos, legados y mandas ...	»	CAPITULO X.—Enajenación	
CAPITULO IV.—Repartimiento		1.º Venta de propiedades ...	318.437,29
1.º Repartimiento entre los pueblos ...	384.940,32	CAPITULO XI.—Resultas	
CAPITULO V.—Instrucción pública		1.º Existencia en 31 de Diciembre ...	»
1.º Ingresos propios de los Establecimientos del ramo. ...	2.300	2.º Créditos pendientes de recaudación. ...	»
		<i>Total general de ingresos.....</i>	<i>2.296.851,51</i>

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Pesetas		Pesetas
CAPITULO PRIMERO.—Administración provincial		CAPITULO III.—Obras obligatorias	
1.º Gastos de la Diputación ...	117.635	1.º Reparación y conservación de caminos ...	106.197,34
2.º Archivo y Depositaria ...	11.850	2.º Travesías de carreteras ...	»
3.º Comisiones especiales ...	8.700	3.º Cárcel modelo ...	»
4.º Arquitectos ...	4.950	4.º Reparación y conservación de fincas. ...	4.375
5.º Médicos de baños ...	»		
6.º Empleados del ramo de Montes ...	»		
	148.135		110.572,34
CAPITULO II.—Servicios generales		CAPITULO IV.—Cargas	
1.º Quintas ...	23.229,62	1.º Contribuciones y seguros ...	9.239,68
2.º Bagajes ...	23.990	2.º Pensiones ...	25.530,74
3.º BOLETIN OFICIAL ...	»	3.º Empréstitos ...	393.637,02
4.º Elecciones ...	12.000	4.º Contratos ...	»
5.º Calamidades ...	500	5.º Deudas y censos ...	69.746,46
	59.719,62		498.153,90

	Pesetas
CAPITULO V.—Instrucción pública	
1.º Junta provincial ...	25.125
2.º Institutos ...	}
3.º Escuelas Normales ...	57.301,25
4.º Inspección de Escuelas ...	}
5.º Academias ...	19.500
6.º Bibliotecas ...	1.000
7.º Museos ...	»
Total.....	102.926,25

	Pesetas
CAPITULO VI.—Beneficencia	
1.º Atenciones generales ...	143.750
2.º Hospitales ...	358.388,75
3.º Casas de Misericordia ...	57.001,14
4.º Casas de Expósitos ...	311.624,29
5.º Casas de Maternidad ...	»
6.º Casas de huérfanos y desamparados ...	»
Total.....	870.764,18

	Pesetas
CAPITULO VII.—Corrección pública	
1.º Cárceles ...	}
2.º Establecimientos penales ...	64.724,58

	Pesetas
CAPITULO VIII.—Imprevistos	
Unico.—Imprevistos ...	2.000

CAPITULO IX.—Nuevos establecimientos

Unico.—Fundación de nuevos Establecimientos ...	5.000
---	-------

CAPITULO X.—Carreteras

1.º Subvención de carreteras ...	189.305,98
2.º Construcción de carreteras provinciales ...	137.985,82

Total..... 327.291,80

CAPITULO XI.—Obras diversas

Unico.—Obras diversas ...	6.000
---------------------------	-------

CAPITULO XII.—Otros gastos

Unico.—Otros gastos ...	101.563,84
-------------------------	------------

CAPITULO XIII.—Resultas

Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados ...	»
--	---

Total general de gastos... 2.296.851,51

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
Total general de ingresos.....	2.296.851,51
Idem idem de gastos.....	2.296.851,51

En Oviedo á 3 de Diciembre de 1915.—El Presidente, *Agustin F. Argñelles*.

R. al núm. 4.798

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Registro fisepl.—Anuncio

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Noviembre de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos, y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto en la Circular de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1911, se

anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1915.
El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 4.756

**Juntas municipales
del Censo electoral****DE CASTRILLON**

D. José Fernandez Gonzalez, Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral de Castrillón, provincia de Oviedo.

Certifico: Que la Junta de mi presidencia, en sesión de 1.º del actual, designó como locales para cada Colegio en este término municipal en la siguiente forma para el próximo año de 1916.

Distrito primero, Sección única
La planta baja de las Casas Consistoriales.

Distrito segundo, Sección única
Escuela de niños de la parroquia de Pillarno.

Distrito tercero, Sección única
Escuela de niños de la parroquia de Naveces.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Ley Electoral, expido la presente que firmo y sello en Castrillón y Diciembre tres de mil novecientos quince.—José Fernandez.—Por su mandado, Esteban Bejega, Secretario.

R. al núm. 4.765

DE TAPIA

Don Evaristo García Gonzalez, Secretario suplente del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de Tapia.

Certifico: Que la referida Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley Electoral designar como Colegios electorales para verificar las elecciones que tengan lugar en el próximo año de 1916, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera.—
Tapia.

El local de la Escuela Nacional de niños, sita en la Plaza de la Constitución de esta villa.

Sección segunda.—Serantes.

El local de la Escuela Nacional mixta de Serantes.

Distrito segundo, Sección única.—
Roda.

El local de la Escuela Nacional mixta de El Monte, sito en el lugar de la feria de La Roda.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Tapia á 1.º de Diciembre de

1915.—Evaristo García.—Visto bueno.—Venancio Perez.

R. al núm. 4.773

DE LEITARIEGOS

Don José Rodríguez Riesco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguiente:

Sección única del único Distrito, titulada Leitariegos, Brañas de Arriba.—Salón de la casa escuela de Brañas de Arriba.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Leitariegos á primero de Diciembre de mil novecientos quince.—José Rodríguez Riesco.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Menendez.

R. al núm. 4.760

GOBIERNO MILITAR

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ESTADO MAYOR

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Capitán General de la Región en telegrama de 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Ministro Guerra en telegrama hoy me dice: Licencias cuatrimestrales concedidas Real orden 30 Marzo último, que comenzaron disfrutarse en 20 Abril siguiente siendo prorrogadas en 20 Agosto y que debían terminar en 20 actual, se entenderán prorrogadas por otros cuatro meses á partir última fecha en iguales condiciones de su concesión, para lo cual dará V. E. órdenes oportunas.»

Lo traslado á V. S. rogándole disponga se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para el debido conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo, 6 de Diciembre de 1915.—El General Gobernador, Bernardo Manzano.

Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

R. al núm. 4.792

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Oviedo.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso, demarcación, que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Días 15 al 22 de Diciembre de 1915.—«María Guadalupe» (número 18.524), de hierro, parroquia de Soto, sita en términos del barrio de Alcedo, concejo de Las Regueras, registrada por D. Gabriel Florez y Suarez, vecino de Oviedo, linda con la mina «Virginia» (número 16.473.)

Del 16 al 23 de Diciembre de 1915.—«Agustina» (número 18.468), de hulla, sita en el paraje Sevil, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres, registrada por D. José Fernandez Tresguerres, vecino de Ujo, linda con las minas «Luisa», (número 9.970), «Bilbao» (número 11.299), y «María» (número 11.251).

Del 18 al 25 de Diciembre de 1915.—«Aurorita» (número 18.471), de hulla, sita en términos de las parroquias de Villayana y Ujo, concejos de Lena y Mieres, registra por don José Menendez y Menendez, vecino de Oviedo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 4.776

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

—:—

D. Victor Mendez Trelles, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que D. Francisco Alvarez Menendez, vecino del barrio de Requejo, ha solicitado la compra de una parcela de terreno del aprovechamiento comunal colindante con el río San Juan, en dicho barrio de Requejo y como lo que solicita pudiera perjudicar al vecindario, se acordó abrir una información por el término de ocho días para oír las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de lo solicitado.

Las reclamaciones se presentarán en esta Alcaldía á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Mieres, 1.º de Diciembre de 1915.—Victor Mendez.

R. al núm. 4.778

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Diciembre de 1915.

Distribución de fondos por capítulo para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2337	62
Policía de seguridad....	744	22
Policía urbana y rural..	1556	68
Instrucción pública.....	3154	18
Beneficencia.....	2311	37
Obras públicas.....	1800	
Corrección pública.....	3500	
Montes.....	911	45
Cargas.....	17922	11
O. nueva construcción..	1800	
Imprevistos.....	501	47
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	35627	65

En Villaviciosa á primero de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario interino, Higinio Moreno.—V.º B.º—El Alcalde, Ballinas.

R. al núm. 4.781

Alcaldía de Avilés

Mes de Diciembre de 1915.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones dedicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	1800	
Policía de seguridad....	620	
Policía urbana y rural.	8000	
Instrucción pública.....	16808	70
Beneficencia.....	6000	
Obras públicas.....	8349	58
Corrección pública.....	1252	70
Montes.....		
Cargas.....	9119	06
Ob.nueva construcción	13361	51
Imprevistos.....	338	86
Resultas.....	9410	16
Varios.....		
Devoluciones.....		
TOTAL.....	75060	57

En Avilés á 1.º de Diciembre de 1915.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 4.780

Alcaldía de Cangas de Tineo

Terminados los repartimientos de contribución territorial por riqueza rústica y urbana de este concejo, para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes formulen las reclamaciones pertinentes.

Cangas de Tineo, á 4 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, José María Diaz.

R. al núm. 4.784

Alcaldía de Yernes y Tameza

—:—

Acordado por este Ayuntamiento la venta en pública subasta de las parcelas sobrantes de la vía pública que á continuación se detallan, se hace público por medio del presente, para que los que se crean perjudicados puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, pasados los cuales no serán admitidas.

Parcelas que se citan:

1.ª Un controzo de terreno en el sitio de la Llamuerga, del pueblo de Villabre: de 180 metros cuadrados; linda al Este y Oeste camino, Sur huerta de José García, y al Norte otra de José Lopez. No es edificable.

2.ª Otro controzo de terreno en el mismo pueblo, llamado Sol Carcabón: de 70 metros cuadrados; linda al Este huerta de Bonifacio Gacia, Sur y Oeste más de Francisco Menendez, y al Norte camino. No es edificable.

Tameza, 1.º de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 4.794

Alcaldía de Caso

—:—

EDICTO

Terminada la confección del padrón de cédulas personales correspondiente á esta municipalidad para el año de 1916, queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan reproducir contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes,

Campo de Caso, 1.º de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 4.788

Alcaldía de Cudillero

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, cumpliendo acuerdo de la Corporación se anuncia el concurso para su provisión conforme á lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Municipal.

El plazo para la admisión de solicitudes es de treinta días, á contar del en que se publique este anuncio en el periódico oficial, y las instancias documentadas en forma se dirigirán á la Alcaldía, teniendo en cuenta los concursantes que el nombramiento se habrá de ajustar á lo dispuesto en la citada Ley Municipal.

Cudillero, Diciembre 4 de 1915.
—El Alcalde, C. Cuervo Arango.

R. al núm. 4.782

Alcaldía de Ribera de Arriba

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y á los efectos del 171 de la vigente Ley Municipal.

(CONCLUSIÓN.)

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta anterior, fecha trece del actual.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial á tenor de la Real orden de 10 de Febrero de 1905.

Quedó enterada la Corporación municipal de las gestiones realizadas cerca del Apoderado de la misma Sr. Díaz Sarri, y del cual recabó la comisión nombrada palabra de hacer entrega de toda la cantidad que por cuenta de este Ayuntamiento cobró y obra en su poder, haciéndole saber que pasado el plazo de ocho días, caso de no cumplimentar lo tratado se le retiraría la confianza de esta Corporación quitándole la representación y se procedería á una liquidación, lo que una vez hecha, con citación del interesado se

pesaría para su cobro á los Tribunales competentes.

Se acordó emitir informe, en la instancia de D. Pedro Morán Suarez, vecino de Oviedo, acerca de la pretensión de dicho señor para que se desaloje la casa que ocupa el Maestro de Tellego, haciendo constar que tendrá efecto, tan pronto se formalice el nuevo contrato de arriendo con el vecino de Vegalenca D. Teófilo Mateo García.

Y por último, en vista de la instancia que eleva á este Ayuntamiento la Maestra de Soto D.^a Valentina Fernandez, se acuerda pasarle oficio para que á la brevedad posible se encargue de la enseñanza.

Sesión del día 25.

Se aprobó el acta anterior, fecha 20 del actual.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial á tenor de la Real orden de 10 de Febrero de 1905.

La Corporación municipal acordó prestar su aprobación y conformidad al nuevo contrato de arriendo para casa habitación del señor Maestro de Tellego.

En vista de lo comunicado por el Secretario del Ayuntamiento, y á propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda ordenar al Depositario de los fondos municipales se provea del reintegro correspondiente para la legalización del nuevo libro de actas que ha de llevar la Corporación municipal, dando así cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 108 de la vigente Ley Municipal y 103 y 106 de la del Timbre del Estado.

Y por último, en vista de la denuncia formulada por el señor Alcalde de barrio de Bueño contra su convecino José Madera Pello sobre construcción de una casa, se acuerda nombrar la Comisión de Policía urbana y rural para que sobre el terreno informe lo que proceda.

Sesión del día 9.

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto que antecede y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil.

Ribera de Arriba y Octubre 11

de 1915.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Nemesio Ulloa García.—Visto bueno, el Alcalde, Pedro Suárez.

R. al núm. 4.002

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Quirós**

—:—

Don Matías Galguera Gonzalez, Gonzalez, Juez suplente en funciones del término municipal de Quirós.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Santiago Alvarez Rodriguez, vecino de este concejo, de las costas originadas en juicio seguido sobre división de unas partes de fincas, se embargó á los demandados D. Frutos y D.^a Emilia Fernandez Alvarez y D.^a Perpetua Menendez Fernandez, ésta por sí y en representación de sus hijos menores Luciano, Anselmo, Florentino y Vicenta Fernandez Menendez, lo siguiente:

Las tres cuartas partes del prado llamado de la Vallina, sito en Llanuces, de este concejo, mixtas y por partir con la otra parte que pertenece al D. Santiago Alvarez: de doce áreas diez centiáreas todo, y linda Este, Oeste y Norte con camino, y Sur prado y tierra de D. Rodrigo Valdés. Tasadas dichas tres cuartas partes por el Perito en trescientas pesetas.

Se acordó sacar las mencionadas porciones á pública subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiuno del actual y hora de las diez, advirtiendo á los señores licitadores que deseen tomar parte, que para ello deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado; que no se admitirán posturas mejores de las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos, pero se habilitarán si fuese necesario.

Dado en Bárzana á siete de Diciembre de mil novecientos quince.—Matías Galguera.—Por su mandado, Francisco Diaz Faes.

R. al núm. 4.809

Juzgado de Gijón

Dr. D. Gabriel Cayón y Duomarcos,
Juez de primera instancia del
distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del Secretario D. Luis Colubi, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Nicolás Ochoa, en nombre de D. Manuel Muñiz García contra D.^a Carmen Díaz García, vecinos de Pervera, en cuyos autos se sacan á pública y judicial subasta las fincas siguientes:

1.^a Finca de rozo con varios castaños, llamada Cierre del Castañedo, en el término de la Cuesta, parroquia de Pervera, concejo de Carreño: cabida de dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Este herederos de D. José Rodríguez Somonte, Sur de D. José Rodríguez Gonzalez, Oeste camino público, y Norte herederos del Rodríguez Somonte. Valorada en trescientas cuarenta y cinco pesetas.

2.^a Finca de rozo llamada Junquera de la Camuña, en término de su nombre, en dicho Pervera, amonjonada: cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este Ramón Rodríguez Prendes, Sur y Norte río, y Oeste bienes de esta pertenencia. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.^a Finca de rozo llamada Junquero, en dicha parroquia de Pervera: de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este finca de esta procedencia que la divide un arroyo de agua, Oeste más de esta pertenencia, Sur Ramon Rodríguez, y Norte José Menendez Vega. Valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

4.^a Finca á labradío, llamada Rozuca, en el término de Junquera, parroquia de Pervera, en dicho concejo, como las anteriores, cerrada sobre si de bardo: cabida de nueve áreas; linda al Este finca de esta pertenencia, Sur calleja servidera, Oeste bienes de D. José Menendez Muñiz, y Norte D. José Menendez Vega. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.^a La sexta parte proindivisa con Josefa, Casimiro, Ramona, Manuel é Indalecio Díaz García, de

otra de prado, llamada Carbayo, radicante en el término de Admiración de la Iglesia, de la parroquia de Tamón, en el expresado concejo: cabida veinticinco áreas; que linda al Norte calleja, Sur bienes de don Hilario Bango, Este de D. José Sanchez, y Oeste de D. Juan Alvarez, y una casa enclavada en dicha finca, baja, sin número, destinada á habitación y cuadra de ganados, tiene de frente siete metros y veinte centímetros, por cuatro cincuenta de fondo; linda por todas partes con la indicada finca. Valorada en trescientas pesetas.

5.^a Otra sexta parte proindivisa con los mismos, de otra finca de rozo, llamada El Samprún, en el término del Pozo de la Arena, parroquia de Tamón: de doce áreas, linda al Norte D. Antonio Lopez, Sur y Este Ramona Alvarez y Oeste José Menendez Gonzalez. Tasada en cien pesetas.

7.^a El dominio directo de las dos fincas siguientes, radicantes en la parroquia de Pervera, una á labradío, llamada la Faza: de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte bienes de D. José Alvarez Veriñoa, Sur D. Manuel Rodríguez y Gonzalez, Este del Alvarez Veriña, y Oeste de D. Manuel Quirós Morán, hoy por Norte y Este D. Manuel Alvarez; y la nombrada Prado del Pozo, de prado regadío: de veinticinco áreas; linda al Norte Francisco Junquera, Sur camino, Este prado de Antonio Moran y Oeste D. Manuel Quirós Morán. El útil es de D. José Alvarez, que paga de canon foral tres galipos de trigo cada año. Valorado en doscientas pesetas.

8.^a Finca de labradío llamada Huerta, sita en el término de la Cuesta, parroquia de Pervera, en dicho concejo: cabida de diez áreas; linda al Sur Manuel Alvarez, Este D. Carlos Bernaldo de Quirós, Norte Manuel Rodríguez, y Oeste calleja. Dentro de esta finca existe una casa de planta baja y alta con piso principal, sin número, de nueva construcción, que mide de frente ocho metros y medio por cinco y medio de fondo; que linda con la referida finca por todos vientos excepto por la izquierda entrando que limita con calleja. Fué construída recién-

temente sobre la que completamente arruinada existía antes. Valorada en dosmil quinientas pesetas.

9.^a Terreno conocido con el nombre de Fraile, sito en términos de Reconco, parroquia de Pervera, en el citado concejo de Carreño, dedicado á pasto: cabida de catorce áreas; linda al Este Manuel Rodríguez, Sur lo mismo, Norte José Menendez Vega y Oeste Manuel Rodríguez. Tasado en cien pesetas.

10 Un hórreo sobre seis pegoyos, dos de madera y cuatro de piedra, con su suelo, sito en el barrio de la Calea, parroquia de Pervera, en el citado concejo, de treinta y cuatro pies en cuadro, y linda Oriente bienes de D. Carlos Bernaldo de Quirós, Sur bienes de D. Manuel Rodríguez, Poniente y Norte calleja. Valorado en trescientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día ocho de Enero próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, San Bernardo, 102, previniendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas; que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento de dicho valor, y que se tendrán que conformar con los títulos de propiedad que están de manifiesto en la Secretaría.

Daño en Gijón, á cuatro de Diciembre de mil novecientos quince.—Gabriel Cayón.—Lic. Luis Colubi.

R. al núm. 4.754

Juzgado de Cangas de Tineo

D. César Camargo Marin, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que á las doce horas del día diez de Enero próximo habrá de celebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado, pública subasta de los bienes y derechos que se dirá, embargados á D. Antonio Menendez y Menendez, vecino de Laron, en este término municipal, para hacer pago á D. Eugenio Sal Menendez, vecino de Madrid, de mil ochocientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos de capital, intereses y costas, reclamado en el

juicio ejecutivo que le promovió ante este referido Juzgado.

1.^a La casa habitación del demandado, con el corral, hórreo y terrenos adyacentes ó antojanas, formando una sola finca, sita en el pueblo de Laron: cabida superficial aproximada de una área cincuenta centiáras, cubierta de paja, señalada con el número veinte; lindante por su entrada principal con camino real, trasera terreno de Francisco García Rosón, derecha casa de Manuel Menendez Collar y finca de labor del demandado, é izquierda camino real. Tasada en dosmil quinientas pesetas.

2.^a El prado regadío de primera y segunda clase, denominado de la Matona, en términos mixtos de Laron y la Viliella: cabida de sesenta y siete áreas; linda Norte sendero ó camino de la Matona, que le separa del prado del Pacharón, que fué de la casa de José Menendez y Menendez (a) el Rojo de la Viliella, y que antes formaba parte del que se describe de la Matona y hoy pertenece á José Menendez y Menendez (a) Josepillo, Sur rio de la Collada de Cerredo, Este camino de los Freitas, reguero de la Pontiga y de Francisco Menendez con tierra y prado, y Oeste prados del Excelentísimo Sr. Conde de Toreno, de Diego y Francisco Alvarez y de herederos de José Menendez y Menendez (a) Josepillo. Tasado en tresmil pesetas.

3.^a Los bienes, derechos y acciones que corresponden al ejecutado D. Antonio Menendez y Menendez, por herencia de sus finados padres D. Manuel y D.^a Joaquina, vecinos que fueron de Larón. Tasados en mil pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.^o Los títulos de propiedad de las dos expresadas fincas, se hallan sin habilitar, estando facultado para hacerlo la representación del ejecutante.

2.^o No se admitirán posturas menores de las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores hagan previamente la consignación del diez por ciento de la misma.

Dado en Cangas de Tineo, Diciembre seis de mil novecientos

quince.—César Camargo.—El Secretario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 4.803

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ FERNANDEZ, María, mendiga, domiciliada últimamente en San Martín de Vega de Poja, en Pola de Siero; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón para prestar declaración en causa por abusos deshonestos, instruida por denuncia de Segundo Menendez Antuña.

4.788

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código

de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ RODRIGUEZ, José (alias) Fortuna, cuyas demás circunstancias de desconocen, domiciliado últimamente en Oviedo, Caño del Aguila, procesado por robo de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón con el fin de constituirse en prisión.

4.787

ADVERTENCIA

La Administración del „Boletín Oficial” advierte á los señores Jefes de Oficinas públicas y suscriptores que habiendo cambiado desde ayer de repartidor, se sirvan dar noticia de las faltas que sufran en el recibo de este diario oficial á fin de subsanarlas inmediatamente:

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

RIBERA DE ARRIBA

Del monte de Bustiello, concejo de Ribera de Arriba, desapareció un macho de las señas siguientes: color negro castaño, de seis cuartas y media próximamente de alzada, con una matadura encima del lomo y otra en el cuello, cerca de las ahujas, producida por el aparejo, y de los brazos de delante á la cabeza muy bien pelicano, y tiene una sobrecaña en el pie izquierdo trasero.

La persona que le tenga en su poder lo entregará á su dueño Ramón Muñiz, vecino de Sardin, en dicho concejo de Ribera de Arriba, quien abonará los gastos ocasionados por el referido animal.

1-4

Esc. Tip. del Hospicio provincial